Expte. N° 004770 Año 2022 Folio 794

Concejo Deliberante de Córdoba | Con Diálogo, por los Consensos, para Vivir Mejor

"2022 - Homenaje y Reflexión por el 40° Aniversario del Conflicto del Atlántico Sur"

Córdoba, 10 MAY 2022

VISTO:

La firme intención de avanzar en la construcción de la nueva sede del Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba.----------

Y CONSIDERANDO:

Que al respecto se efectuaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 6° de la Resolución N° 036/C/2020, reglamentaria de la Ordenanza N° 13.004, para el proceso de Llamado a Subasta Electrónica – Obra: "Construcción del Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba y Obras Anexas". ----------

Que, hasta la fecha y hora prevista para la recepción de la documentación detallada en el Art. 21° del Pliego de Condiciones Particulares, se receptaron DOS (02) sobres, correspondientes a Empresa SADIC S.A. y el Acuerdo Empresario BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. y RIVA S.A.I.I.C.F.A. U.T.----------

Que la Comisión Evaluadora realizó todas las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones que son plasmadas en el Acta de Preselección de fs. 755, conforme a lo indicado en el Art. 23° del Pliego de Condiciones Particulares, las que fueron notificadas a los oferentes interesados con fecha 28/03/2022 (fs. 771 a 772).----------

Que, atento a lo expresado, y dados los extremos fácticos y jurídicos mencionados, se desprende que debe aceptarse al Acuerdo Empresario BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. y RIVA S.A.I.I.C.F.A. U.T. para ser vinculado a la Subasta Electrónica Inversa Nº 2022/000069, referente a la contratación de la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CONCEJO DELIBERANTE Y OBRAS ANEXAS", conforme a lo previsto en el Art. 23° del Pliego de Condiciones Particulares.----------

SERGIO J. LORENZATTI
SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE
Concejo de la Ciudad de Córdoba

DR. DANIEL A. PASSERINI
VICEINTENDENTE
DE LA CIUDAD DE CORDOBA

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Oficialía Mayor

A 476

GABRIEL ALEJANDRO MARTIN
OFICIAL MAYOR
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

En consecuencia debe rechazarse a la Empresa SADIC S.A., por no dar cumplimiento a lo requerido en el Art. 21° inc. b) y h) del Pliego de Condiciones Particulares, conforme a lo previsto en el Art. 31° inc. a) y g) del pliego aludido.-

Que, seguidamente, hasta el momento previsto para la realización de la Subasta Electrónica Inversa, se receptó un lance, generándose electrónicamente un Informe final de Subasta (fs. 773), el que quedó registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad del oferente.----------

Que el Acuerdo Empresario BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. y RIVA S.A.I.I.C.F.A. U.T. ha cotizado la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE CON 80/100 ($ 2.769.695.079,80).----------

Que, sin perjuicio de la publicación ut supra mencionada, se efectuó la notificación de dicho informe al oferente primero en orden de prelación en el procedimiento de subasta (fs. 774) y posteriormente, dentro del plazo previsto, se procedió a receptar la documentación del oferente, según se verifica en folio único N° 775, que consta de 290 fs. útiles, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica..----------

Que, a posteriori, la Dirección de Arquitectura evalúa técnicamente la oferta y procede a emitir el correspondiente informe que obra a fs. 779, manifestando que la oferta "se encuentra ajustada a lo solicitado".----------

Que se cuenta con Dictamen N° 244 favorable de la Dirección de Asuntos Legales del Concejo Deliberante.----------

Que, con fecha 29 de abril de 2022, el Sr. Concejal Ricardo H. Aizpeolea sugiere por nota, en reunión de Unidad Ejecutora –según consta en Acta N°5–, solicitar al Acuerdo Empresario BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. y RIVA S.A.I.I.C.F.A. U.T., una mejora de precio, según posibilitan las cláusulas de pliegos de condiciones.----------

DR. DANIEL A. PASSERINI
VICEINTENDENTE
DE LA CIUDAD DE CORDOBA

Oficialía Mayor

A 4764

GABRIEL ALEJANDRO MARTIN
OFICIAL MAYOR
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

Concejo Deliberante de Córdoba | Con Diálogo, por los Consensos, para Vivir Mejor

"2022 - Homenaje y Reflexión por el 40º Aniversario del Conflicto del Atlántico Sur"

Que se da correspondiente curso administrativo a nota presentada por el Sr. Concejal Ricardo H. Aizpeolea, siendo puesta la solicitud a consideración del Acuerdo Empresario BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. y RIVA S.A.I.I.C.F.A. U.T.----------

Que, mediante nota, el Acuerdo Empresario BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. y RIVA S.A.I.I.C.F.A. U.T. desestima dicha posibilidad por resultar de imposible cumplimiento mejorar la oferta ya realizada.----------

Que la Unidad Ejecutora ha decidido –según consta en Acta N°5, de fecha 29 de abril de 2022–, adjudicar la Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000069 - "Construcción del Concejo Deliberante y Obras Anexas", a favor del Acuerdo Empresario BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. Y RIVAS S.A.I.I.C.F.A U.T., por un total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE CON 80/100 ($ 2.769.695.079,80).----------

Atento a ello, en su carácter de Presidente del Concejo Deliberante y en uso de sus atribuciones

EL VICEINTENDENTE DE LA CIUDAD DE CORDOBA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000069 - "CONSTRUCCIÓN DEL CONCEJO DELIBERANTE Y OBRAS ANEXAS", de acuerdo con Ordenanza N° 12.995, y Resolución A023/2020.----------

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000069 - "CONSTRUCCIÓN DEL CONCEJO DELIBERANTE Y OBRAS ANEXAS", a favor del Acuerdo Empresario BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. Y RIVAS S.A.I.I.C.F.A. U.T. – C.U.I.T. N° 30-71757656-6, por un total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE CON 80/100 ($ 2.769.695.079,80).----------

DR. DANIEL A. PASSERINI
VICEINTENDENTE
DE LA CIUDAD DE CORDOBA

SERGIO J. LORENZA

Oficialía Mayor

GABRIEL ALEJANDRO MARTIN
OFICIAL MAYOR
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

A 4763

Concejo Deliberante de Córdoba | Con Diálogo, por los Consensos, para Vivir Mejor

"2022 - Homenaje y Reflexión por el 40° Aniversario del Conflicto del Atlántico Sur"

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría a confeccionar Orden de Compromiso y Orden de Entrega conforme Ordenanza N° 12.995 y concordantes, a los fines de atender la contratación aprobada en el art. 2° del presente Decreto, con imputación presupuestaria según el siguiente detalle:—

EJERCICIO 2022 - AFECTACION PREVENTIVA N° 0010-000003:

PARTIDA.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
950.1.51.12.2.1.4	Const. del Concejo Delib. y Obras Anexas	$1.661.817.047,88.-
Total		**$1.661.817.047,88.-**

EJERCICIO 2023:

PARTIDA.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
950.1.51.12.2.1.4	Const. del Concejo Delib. y Obras Anexas	$1.107.878.031,92.-
Total		**$1.107.878.031,92.-**

TOTAL **$2.769.695.079,80.-**

ARTÍCULO 4°.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19° bis de la Ordenanza N° 5727, y sus modificatorias, se autoriza a la Dirección General de Administración y Recursos Humanos del C.D. a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21° de la misma norma.—

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLICESE, publíquese, tome intervención Tribunal de Cuentas, tome conocimiento Departamento Ejecutivo Municipal, y oportunamente, **ARCHÍVESE**—

DECRETO N° A 4763

SERGIO J. LORENZATTI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

GABRIELA PASSERINI
VICEINTENDENTE
DE LA CIUDAD DE CORDOBA

GABRIEL ALEJANDRO MARTIN
OFICIAL MAYOR
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

A 4763